

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la notificación conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Queda para proveer,

Palmira Valle, Veintiuno (21) de junio de 2023

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Veintiuno (21) de junio de 2023

AUTO SUSTANCIACION No. 682
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2023-00130-00

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso, la parte actora allega la constancia efectiva de notificación conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al demandado JUAN SEBASTIAN COLLAZOS JIMENEZ a la dirección de correo electrónica aportada, se observa que la misma se encuentra conforme a los lineamientos establecidos en la norma procesal antes citada, por tal razón será tenida en cuenta. Ahora bien, observa el despacho que a la fecha la demandada MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO DEL CASTILLO no ha sido notificada, por ello se procederá a requerir al extremo demandante para que cumpla con dicha notificación de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P. y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Por lo siguiente se,

DISPONE

PRIMERO: TENER en cuenta la notificación personal remitida al demandado JUAN SEBASTIAN COLLAZOS JIMENEZ.

SEGUNDO: REQUERIR al extremo demandante para que proceda a realizar la notificación conforme al artículo 291 y 292 del C.G.P. y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a la demandada MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO DEL CASTILLO.

EL JUEZ
NOTIFÍQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 066 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de junio de 2023

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c9d90d0f1e8ff9f74745b091ae1d0f6f82aca45838852ff7f227de5928d2379**

Documento generado en 22/06/2023 10:25:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>